

26/02/05

EL M.I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, la Constitución Política de la República, en su Art. 228 y la Ley Orgánica de Régimen Municipal en sus Arts. 1 y 17, consagran la autonomía municipal.

QUE, la M. I. Municipalidad de Guayaquil, en los últimos doce años de gestión, ha afianzado un modelo administrativo y organizacional acorde a los requerimientos de servicio de la población local del Cantón, con lo cual ha sido posible satisfacer las necesidades de los distintos ramos de actividad de competencia municipal.

QUE, la generación de nuevas actividades por parte de la Corporación Municipal en diversos ámbitos del quehacer comunitario, ha motivado que quien dirige la Dirección de Aseo Urbano y Rural asuma el control de varias comisiones e integre otras, para coordinar actividades tales como las del Servicio de Grúas, “Más Seguridad”, Control de Tasa de Habilitación, Gasolineras - Estaciones de Servicio, Circuito Cerrado de Televisión y Control Operativo del Sistema Global de Posicionamiento Satelital (G.P.S.), situación que debe ser regulada a través de la expedición de la normativa respectiva.

QUE, mediante ordenanza del 22 de diciembre de 1992, se creó la Dirección de Aseo de Calles y Recolección de Basura, con el propósito de asegurar y ejecutar el Aseo Urbano, a través de la limpieza; recolección y disposición final de basuras y otros desechos sólidos producidos por los habitantes del Cantón; y, por otro lado, el sistema de mercados municipales se ha guiado mediante el Reglamento para la Planificación, Organización, Administración, Funcionamiento, Seguridad y Mantenimiento Operativos de los Mercados Municipales Mayoristas y Minoristas en el Cantón Guayaquil, aprobado en sesión del 2 de marzo del 2000, correspondiendo el control de tales actividades a la Unidad de Mercados conformada para el efecto; y,

EN uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su art. 64 numeral 49, y la Constitución Política en el artículo 228 párrafo segundo.

EXPIDE

La ORDENANZA QUE FUSIONA A LA DIRECCIÓN DE ASEO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE BASURA Y LA UNIDAD DE MERCADOS MUNICIPALES MAYORISTAS Y MINORISTAS Y VARIAS COMISIONES, TALES COMO SERVICIO DE GRÚAS, “MÁS SEGURIDAD”, CONTROL DE TASA DE HABILITACIÓN, GASOLINERAS - ESTACIONES DE SERVICIO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y CONTROL OPERATIVO DEL SISTEMA GLOBAL DE POSICIONAMIENTO SATELITAL (G.P.S.).

Art. 1.- DE LA FUSIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASEO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE BASURA, UNIDAD DE MERCADOS Y COMISIONES ESPECIALES

Fusionáanse la Dirección de Aseo de Calles y Recolección de Basura y la Unidad de Mercados, y créase la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales.

Art. 2.- PROPÓSITO DE LA DIRECCIÓN DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

La Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales tiene como propósito fundamental, desarrollar en forma armónica las funciones que anteriormente realizaban por separado la Dirección de Aseo de Calles y Recolección de Basura, la Unidad de Mercados y las actividades encargadas por el Primer Personero Municipal a través de las Comisiones Especiales al titular de la antedicha dirección.

Art. 3.- FUNCIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

Las funciones que corresponde a la Dirección creada, son las contempladas en el art. 1 de la Ordenanza que crea la Dirección de Aseo de Calles y Recolección de Basura, y respecto de Mercados las contempladas en el art. 6, 7 y 8 del Reglamento para la Planificación, Organización, Administración, Funcionamiento, Seguridad y Mantenimiento Operativo de los Mercados Municipales Mayoristas y Minoristas en el Cantón Guayaquil.

Además, el Director de la Dirección creada tendrá a su cargo y/o integrará según corresponda las funciones, comisiones y unidades, que se describen a continuación y que por disposición administrativa del Primer Personero Municipal ha venido realizando:

- Coordinador para el desarrollo operativo y control disciplinario del operativo grúas.
- Miembro de la Comisión del Programa “Más Seguridad”.
- Miembro principal de la Unidad Especial de Tasa de Habilitación.
- Unidad de Gasolineras y Estaciones de Servicios.
- Administrador del centro de control y seguimiento del circuito cerrado de televisión de la ciudad de Guayaquil.

Para efectos de aplicación de la presente Ordenanza, entiéndase por servicios especiales, los siguientes:

- Grúas Municipales
- Más Seguridad

- Control de Tasa de Habilitación
- Control de Gasolineras y Estaciones de Servicios
- Circuito Cerrado de Televisión
- Control Operativo del Sistema Global de Posicionamiento Satelital (G.P.S.)
- Control de Sistema Único de Recepción de llamadas de emergencias

Art. 4.- DEL DIRECTOR DE DE ASEO CANTONAL, MERCADOS Y SERVICIOS ESPECIALES

El Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, será designado por el Alcalde de conformidad a lo previsto en el art. 72 numeral 24 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Art. 5.- DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional de la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, será la descrita en la Ordenanza que crea la Dirección de Aseo de Calles y Recolección de Basura, el Reglamento para la Planificación, Organización, Administración, Funcionamiento, Seguridad y Mantenimiento Operativo de los Mercados Municipales Mayoristas y Minoristas en el Cantón Guayaquil, así como los manuales de organización, manuales de funciones, organigramas estructurales y posicionales que se deban expedir.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 6.- DE LOS RECURSOS Y DE LA REASIGNACIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES

El personal que ha venido laborando en la Dirección de Aseo de Calles y Recolección de Basura, Mercados Municipales Mayoristas y Minoristas, así como en las Unidades y Comisiones que han estado a cargo del Director de Aseo de Calles y Recolección de Basura, pasará a formar parte de la Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, en las mismas condiciones presupuestarias actuales; de igual forma los bienes muebles que se han utilizado en el desarrollo de dichas funciones se utilizarán en el desempeño de las labores de la nueva Dirección, siendo obligación del Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, plantear, previo estudio o análisis técnico y coordinación institucional interna, para aprobación del Alcalde, las modificaciones necesarias en lo atinente a la reasignación, redistribución de funciones, revalorización de los cargos y otros elementos complementarios de la gestión de la Dirección a su cargo, que permitan el desarrollo eficaz y eficiente de las actividades de la Dirección.

Art. 7.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El actual Director de la Dirección de Aseo Calles y Recolección de Basura, encargado de la Unidad de Mercados, así como de las Comisiones Especiales, será el titular de la nueva Dirección, sin perjuicio del ejercicio de la competencia

del Alcalde de la ciudad de nombrar a los Directores Municipales en función de la nueva competencia definida en el artículo 16 de la Ley No. 2004-44, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 429 del 27 de septiembre de 2004.

Art. 8.- DEROGATORIA

Deróganse las disposiciones de las Ordenanzas que crearon la Dirección de Aseo de Calles y Recolección de Basura, reglamento para la planificación, organización, administración, funcionamiento, seguridad y mantenimiento operativo de los mercados municipales mayoristas y minoristas en el Cantón Guayaquil, que se opondan al contenido de la siguiente Ordenanza, al igual que las disposiciones y normativas administrativas expedidas para el funcionamiento de las unidades y comisiones descritas en el art. 4 de la presente Ordenanza, así como las normas y disposiciones contenidas en Ordenanzas y normas de inferior nivel en todo lo que se opondan a la presente Ordenanza.

Art. 9.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón Guayaquil.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.

**Luis Chiriboga Parra
VICEPRESIDENTE DEL
M. I. CONCEJO CANTONAL**

**Ab. Henry Cucalón Camacho
SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL (E)**

CERTIFICO: Que la presente “**ORDENANZA QUE FUSIONA A LA DIRECCIÓN DE ASEO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE BASURA Y LA UNIDAD DE MERCADOS MUNICIPALES MAYORISTAS Y MINORISTAS Y VARIAS COMISIONES TALES COMO SERVICIO DE GRÚAS, “MÁS SEGURIDAD”, CONTROL DE TASA DE HABILITACIÓN, GASOLINERAS - ESTACIONES DE SERVICIO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y CONTROL OPERATIVO DEL SISTEMA GLOBAL DE POSICIONAMIENTO SATELITAL (G.P.S.)**”, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en Sesiones Ordinarias de fechas veinte y veintisiete de enero del año dos mil cinco, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 27 de enero del 2005

**Ab. Henry Cucalón Camacho
SECRETARIO DE LA**

**M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL (E)**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 126, 127, 128, 129 y 133 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, SANCIONO la **“ORDENANZA QUE FUSIONA A LA DIRECCIÓN DE ASEO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE BASURA Y LA UNIDAD DE MERCADOS MUNICIPALES MAYORISTAS Y MINORISTAS Y VARIAS COMISIONES TALES COMO SERVICIO DE GRÚAS, “MÁS SEGURIDAD”, CONTROL DE TASA DE HABILITACIÓN, GASOLINERAS - ESTACIONES DE SERVICIO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y CONTROL OPERATIVO DEL SISTEMA GLOBAL DE POSICIONAMIENTO SATELITAL (G.P.S.)”**, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación por uno los diarios de mayor circulación en el Cantón.

Guayaquil, 27 de enero del 2005

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en los diarios de mayor circulación en el Cantón, la **“ORDENANZA QUE FUSIONA A LA DIRECCIÓN DE ASEO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE BASURA Y LA UNIDAD DE MERCADOS MUNICIPALES MAYORISTAS Y MINORISTAS Y VARIAS COMISIONES TALES COMO SERVICIO DE GRÚAS, “MÁS SEGURIDAD”, CONTROL DE TASA DE HABILITACIÓN, GASOLINERAS - ESTACIONES DE SERVICIO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y CONTROL OPERATIVO DEL SISTEMA GLOBAL DE POSICIONAMIENTO SATELITAL (G.P.S.)”**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil cinco.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 27 de enero del 2005

Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL (E)**

Se publicó el 26 de febrero del 2005 en el diario “El Telégrafo” de Guayaquil.